



Radicado: D 2020070002551

Fecha: 29/10/2020

Tipo: DECRETO
Destino: SANDRA



POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070002499 del 20 de octubre de 2020, se trasladaron unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, en razón a que en dicho decreto se presentaron errores se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que:

- La docente **SANDRA MARÍA ECHAVARRÍA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.842.252**, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, Básica Primaria, en reemplazo del señor Marco José Causil Colina, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.066.723.718, quien pasa a otro Municipio; la educadora Echavarría Agudelo viene laborando como docente de aula, Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural Guamito del municipio del peñol, población mayoritaria.

En atención a que se registró error en el Decreto, ya que no se mencionó la Institución Educativa y Sede para la cual se realizó el traslado, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la señora Sandra María Echavarría Agudelo prestará el servicio en **la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar** y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

- El docente **MARCO JOSÉ CAUSIL COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.066.723.718, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, ***vinculado en propiedad*** quien viene laborando como docente de aula, Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar, población mayoritaria en reemplazo de la señora Luz Mary Álvarez López, quien pasó a otro municipio.

En atención a que en el Decreto se registró error en tipo de vinculación del señor **MARCO JOSÉ CAUSIL COLINA**, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la vinculación correcta es ***Provisionalidad en Vacante Definitiva*** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2020070002499 del 20 de octubre de 2020, mediante el cual Trasladaron unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, en el sentido de indicar que la docente **SANDRA MARÍA ECHAVARRÍA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.842.252, Licenciada en Educación Campesina y Rural, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, Básica Primaria, se traslada para la ***Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad Bolívar*** y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladaron unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones en el sentido de indicar que, el señor **MARCO JOSÉ CAUSIL COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.066.723.718 está vinculado es ***Provisionalidad en Vacante Definitiva*** y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO : Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 29/10/2020 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 28/10/2020 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica | | 28/10/2020 |
| Proyectó: | Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa | | 27/10/2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.